

DECRETO 90 DE 1993

enero 15)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 00036 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial las que le otorga el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo 00036 del 20 de diciembre de 1991, emanado del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 00036 DE 1991

(diciembre 20)

“Por el cual se modifica la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira y se adiciona el número de trabajadores oficiales”.

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el literal f) del artículo 59 del Decreto ley 80 de 1980.

ACUERDA:

Artículo 1º Suprímense de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes cargos:

NÚMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

RECTORIA:

1

Rector de Universidad

0045

10

SECRETARIA GENERAL:

1

Secretario General de Universidad

0075

03

OFICINA DE PLANEACION:

1

Jefe de Oficina

2045

09

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS:

1

Profesional Universitario

3020

04

Artículo 2° Créanse en la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes cargos:

NÚMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

RECTORIA:

1

Rector de Universidad

0045

11

SECRETARIA GENERAL:

1

Secretario General de Universidad

0075

08

OFICINA DE PLANEACION:

1

Jefe de Oficina

2045

14

VICERRECTORIA ACADEMICA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES:

1

Director de Instituto de Institución Universitaria

0095

02

FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES:

1

Decano de Universidad

0085

03

2

Director de Escuela de Institución Universitaria

0095

02

3

Director de Departamento de Institución Universitaria

0095

01

1

Técnico Operativo

4080

10

1

Tecnólogo

4165

09

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

3

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Conductor Mecánico

6010

08

Artículo 3º En concordancia con lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto ley 80 de 1980, la Planta de Personal de Trabajadores Oficiales se adicionará en cinco (5) empleos los cuales desempeñarán labores de aseo, mantenimiento de edificaciones y equipos, jardinería, actividades agropecuarias y preparación de alimentos.

Artículo 4º Se faculta al Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, para que distribuya el personal en los cargos creados en la Facultad de Ciencias Ambientales y en el Instituto de Investigaciones Ambientales de que trata el presente Acuerdo mediante acto administrativo teniendo en cuenta la estructura orgánica establecida para esta facultad, necesidades del servicio y planes y programas trazados para su administración.

Artículo 5º El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo número 007 de 1988 y para su validez requiere de la aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, a 20 de diciembre de 1991.

El Presidente,

(Fdo.) JAIME MELO ESCOBAR.

El Secretario,

(Fdo.) CARLOS ARTURO JARAMILLO R.».

ARTICULO 2º Los cargos creados por el artículo 2º del Acuerdo 00036 de 1991 sólo podrán utilizarse por parte de la Universidad Tecnológica de Pereira, así:

a) Rector de Universidad 0045.-11, Secretario General de Universidad 0075-08 y Jefe de Oficina 2045-14, desde la fecha de publicación del decreto que aprueba el citado Acuerdo 00036.

b) Decano de Universidad 0085-03, Director de Escuela de Institución Universitaria 0095-02, Director de Instituto de Institución Universitaria 0095-02, Director de Departamento de Institución Universitaria 0095-01 y Secretario Ejecutivo 5040-13. a partir del 1º de enero de 1993.

c) Los restantes cargos a partir del 1º de enero de 1994.

ARTICULO 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 3305 de 1985.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 15 de enero de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Educación Nacional,

CARLOS HOLMES TRUJILLO.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.